

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR

j06ctopfcvpar@cendoj.ramajudicial.gov

.CO

SECRETARIA._ Valledupar, Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

La presente Acción de tutela de primera instancia, fue recibida de manera virtual de la oficinaJudicial al correo de este Juzgado en la fecha, la cual correspondió a este juzgado por repartoy pasa al Despacho de la señora Juez, ordene lo pertinente.

LOUSIANA JOHANNA PARRA BERCKELEY SECRETARIA JO6PCTOCONVPAR

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO MIXTO: - Valledupar, Dos (02) de junio dedos mil veintitrés (2023).

RADICADO 20001-3104-006-2023-00072-00

Por ser procedente para ello, Avóquese y admítase la presente acción de tutela presentada por la señora LINA MARIA ARAUJO FUENTES contra COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (SIMO), ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y practíquense las siguientes diligencias:

- 1°-. Vincúlese a la presente Acción de tutela A LA GOBERNACION DEPARTAMENTALDEL CESAR, EL MINISTERIO DE TRABAJO y todas las personas que conforman la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado carrera administrativa de los municipios priorizados PDET, inscribiéndome al empleo público de Auxiliar Administrativo código 407 grado 5, identificado con la OPEC 28507, de la Alcaldía municipal de la ciudad de Valledupar-Cesar.
- 2°-. Comuníquese a la C O M I S I Ó N NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (SIMO), ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, que este Despacho admitió la acción de tutela presentada por la señora LINA MARIA ARAUJO FUENTES, contra las entidades.

Por lo anterior, se le envía copia de la demanda para que dentro del término de 48 horas ejerza el derecho de contradicción y se pronuncie acerca de los hechos y pretensiones contenidas en ella.

- 3º.- Comuníquese a la señora LINA MARIA ARAUJO FUENTES, que este juzgado admitió la acción de tutela que presentó contra COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (SIMO), ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
- **4º.- ORDENAR** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, publicar el presente auto admisorio en la página WEB, a efectos de que los aspirantes inscritos que conforman la Lista de Elegibles para proveer la vacante definitiva del empleo denominado carrera administrativa de los municipios priorizados PDET, inscribiéndome al empleo público de Auxiliar Administrativo código 407 grado 5, identificado con la OPEC 28507, de la Alcaldía municipal de la ciudad de Valledupar-Cesar, efectúen el pronunciamiento que consideren pertinente. Tal publicación deberá hacerse de manera inmediata al recibode la comunicación y deberá permanecer hasta que se profiera sentencia.

La constancia de publicación deberá allegarse con el informe de descargo que rindaes entidad, en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

RADIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NELLYS DEL SOCORRO ÁLVAREZ OCHOA JUEZ